

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL DIA 23 DE JUNIO DE 1947

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Conforme al Decreto de 8 de mayo último, se publican las relaciones de locales habilitados por las Juntas Municipales del Censo Electoral.

MUNICIPIO DE BELMONTE

Don Aurelio García González, Oficial habilitado de la Justicia municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte, y por lo tanto de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Doy fe: Que en el Archivo de esta Secretaría de mi cargo y en el expediente de la Junta Municipal del Censo Electoral, aparece el acta de la sesión de esta Junta celebrada el día 18 del corriente, la que, copiada a la letra, dice:

“En la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Belmonte, a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete. Constituida la Junta Municipal del Censo Electoral bajo la presidencia del señor don Manuel González Marrón, con asistencia del infrascrito Secretario, a objeto de cumplir lo acordado en el anterior proveído y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de ocho del corriente por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referéndum en sus artículos doce y trece, para proceder a la designación de los Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes, de cada una de las Mesas correspondientes a las secciones en que se encuentra dividido este Distrito electoral. Por la Junta son examinadas las propuestas formuladas por esta Alcaldía y Delegación Local de Sindicatos en virtud de lo que dispone el artículo octavo en sus apartados B) y C), y seguidamente se procedió al sorteo entre las propuestas formuladas, llevándolo a efecto por secciones dando el siguiente resultado:

Sección primera

Colegio de Almurfe: Presidente, don Antonio Álvarez Álvarez.

Suplente, don Constantino Argüelles González.

Adjuntos, don Juan Colado Gancedo, don Ramón Rey Arnaldo.

Suplentes, don Diego Arnaldo Cachero y don Juan García Alba.

Interventores, don Fernando Platas Platas y don Agapito García.

Sección segunda

Colegio de Belmonte: Presidente, don José María González González.

Suplente, don Marcelino Fernández Llanos.

Adjuntos, don Marcelino Rey Arnaldo, don Sabino Pérez Begega.

Suplentes, don Antonio Álvarez González y don Manuel Fernández Suárez.

Interventores: don Emilio de Robles Ruiz y don Manuel Cachero García.

Sección tercera

Colegio de Corias: Presidente, don Severino Álvarez González.

Suplente, don Amador Veovidez Marrón.

Adjuntos, don Plácido Fernández Pérez, don Ramón Fernández Díaz.

Suplentes, don Ricardo Álvarez Ozores y don Eloy Feliz Suárez.

Interventores, don José Antonio Suárez Fernández y don Basilio Ozores.

Sección cuarta

Colegio de Cezana: Presidente, don José Fernández Cachero.

Suplente, don Joviño García Fernández.

Adjuntos, don Manuel Fidalgo Fernández, don Gerardo Álvarez González.

Suplentes, don Mariano Álvarez González, don Manuel Cuendias García.

Interventores, don Severino Marrón Rodríguez y don Santiago Suárez Fernández.

Sección quinta

Colegio de Begega: Presidente, don David García González.

Suplente, don Pedro García Peleáz.

Adjuntos, don Aparicio González González, don Constantino Salgado Puente.

Suplentes, don Antonio González González y don José García González.

Interventores, don Constantino González González y don Servando García.

Sección sexta

Colegio de Villar de Zuepos: Presidente, don Manuel Alba Álvarez.

Suplentes, don Ramón Colado Álvarez.

Adjuntos, don Telesforo Álvarez, don Pedro Menéndez Álvarez.

Suplentes, don Antonio Alba Álvarez, don Cándido Alba Cachero.

Interventores, don Manuel Díaz García y don Belarmino Fernández Menéndez.

Sección séptima

Colegio de Agüerina: Presidente, don Bernardo Bergara Álvarez.

Suplentes, don Servando Álvarez.

Adjuntos, don Pedro Álvarez Fernández y don Belarmino Álvarez López.

Suplentes: don Juan Rivera Rivera y don José Álvarez Fernández.

Interventores, don Antonio Fernández y don Antonio García.

Sección octava

Colegio de Castañedo: Presidente,

don Salvador Martínez González.

Suplente, don Plácido García Martínez.

Adjuntos, don Macario García y don José López García.

Suplentes, don Constantino Álvarez y don Manuel Menéndez García.

Interventores, don Gumersindo Fernández y don José Antonio Fernández.

Sección novena

Colegio de las Estacas: Presidente, don José Riesco.

Suplente, don Valentín Flórez Negrón.

Adjuntos, don Marcelino Álvarez y don José Antonio Álvarez Puente.

Suplentes, don Constantino Riesgo Boto y don Antonio García Álvarez.

Interventores, don Aurelio Marrón Rodríguez y don Constantino Riesgo Boto.

Sección 10

Colegio de Leiguarda: Presidente, don Juan Álvarez Aparicio.

Suplente, don Antonio González González.

Adjuntos, don Rafael Alonso López y don Manuel Suárez Fernández.

Suplentes, don Marcial López Prieto y don Manuel Alonso González.

Interventores, don José López Prieto y don Macario Cuervo.

Sección 11

Colegio de Selviella: Presidente, don Aurelio González Pérez.

Suplente, don Benigno Bergara Fernández.

Adjuntos, don Ignacio Calzón Álvarez y don Antonio Cuervo Alonso.

Suplentes, don Aurelio Alvarez Rodríguez y don Gabino Calzón.

Interventores, don José Fernández Alvarez y don Antonio García García.

Sección 12

Colegio de Montovi: Presidente, don Primitivo González Menéndez.

Suplente, don José Alvarez Arias. Adjunto, don José Pridá Menéndez y don José María García Marrón.

Suplentes, don Antonio Fernández Pérez y don Alvarez Alvarez.

Interventores, don Manuel García Díaz y don José Alvarez Fidalgo.

Sección 13

Colegio de Quintana: Presidente, don Benjamín Rodríguez Pérez.

Suplente, don José Barredo Menéndez.

Adjuntos, don Aquilino Iglesias del Real y don Alvaro Menéndez.

Suplentes, don Juan Menéndez Menéndez y don Manuel Menéndez Menéndez.

Interventores, don José Valdés Aras y don José Alonso Flórez.

Sección 14

Colegio de Boinas: Presidente, don José Pérez Menéndez.

Suplente, don Eluterio García Alvarez.

Adjuntos, don Arcadio Menéndez Pérez y don Manuel Menéndez Menéndez.

Suplentes, don José Menéndez Rodríguez y don Francisco Rey Fernández.

Interventores, don Andrés Lobel García y don Manuel Llano Alba.

Sección 15

Colegio de San Bartolomé: Presidente, don José Manuel Arango Viña.

Suplente, don Francisco Fernández Lorenzo.

Adjuntos, don José Alvarez Fernández y don Antonio Valdés.

Suplentes, don Manuel Menéndez Suárez y don José Fernández Mayoral.

Interventores, don Francisco Fernández y don Rafael Alvarez Alvarez.

Sección 16

Colegio de San Martín de Lodon:

Presidente, don Alfonso Fernández González.

Suplente, don José Fernández González.

Adjuntos, don Jesús López López y don Bernardino Rodríguez González.

Suplentes, don Oliverio Fernández Fernández y don Gonzalo Menéndez.

Interventores, don Julio Vega Díaz y don Alfredo Alvarez.

Sección 17

Colegio de San Martín de Ondes: Presidente, don Norberto Alvarez Flórez.

Suplente, don Marcelino Alvarez Alvarez.

Adjuntos, don Belarmino García García y don José Antonio Marrón Menéndez.

Suplentes, don Domingo Cañilo y don Natalio Menéndez.

Interventores, don Ramón Calzón Martínez y don Natalio Menéndez.

Sección 18

Colegio de Vicaña: Presidente, don Gonzalo Menéndez Menéndez.

Suplente, don José Antonio Alvarez Suárez.

Adjuntos, don Ramón González Menéndez y don Ramón García Cuen-dias.

Suplentes, don Feliciano Alvarez García, don Primitivo Neto Menéndez.

Interventores, don Casimiro Colado Alvarez y don Francisco Colado Alvarez.

La Junta acuerda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de fecha 8 del actual, publicar en el tablón de anuncios, por medio de edictos, el acuerdo tomado en la presente acta, remitiendo edictos por todos los pueblos del concejo, haciendo constar los pueblos que pertenecen a cada Colegio, comunicando al mismo tiempo, por oficio, a los Presidentes, Adjuntos y Suplentes nombrados, para los que será obligatoria la aceptación del cargo, salvo si allegasen excusa justificada, cuya apreciación quedará al arbitrio de la Junta, facilitando a los Interventores la credencial correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, que firman después del señor Presidente, todos los Vocales de la misma; doy fe.— Firmado y rubricados.— Manuel González.— José Barredo.— Eustaquio Vigil.— Hilario Riesgo.— Aurelio Pérez.— Ante mí, Aurelio García."

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Belmonte a 18 de junio de 1947.— El Secretario, Aurelio García González.— Visto bueno: El Presidente.

MUNICIPIO DE CASTRILLON

Relación de Colegios designados por la Junta Municipal del Censo Electoral de Castrillón, en sesión celebrada el día de ayer, rectificadas en también en sesión de hoy, la que se hace pública para general conocimiento a efectos del Referendum nacional que tendrá lugar el domingo día 6 de Julio próximo.

Distrito primero

Sección primera.—Escuela nacional de niños de Piedras Blancas.

Sección segunda.—Escuela nacional de niñas de Piedras Blancas.

Sección tercera.—Escuela de la Real Compañía Asturiana de Arnao.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuela nacional de niños de Salinas.

Sección segunda.—Escuela nacional de niñas de Salinas.

Sección tercera.—Escuela nacional de niños de Pillarno.

Sección cuarta.—Escuela nacional de niños de Las Bárzanas.

Sección quinta.—Escuela nacional de niñas de Las Bárzanas.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuela nacional de niños de Naveces.

Sección segunda.—Escuela nacional mixta de Las Chavolas.

Sección tercera.—Escuela nacional de niños de Santiago del Monte.

Y en cumplimiento del artículo 6.º del Decreto de 8 de mayo del año en curso, se confecciona la presente, en Castrillón, a 13 de Junio de 1947.—El Secretario de la Junta, Francisco Martínez de Elola.

MUNICIPIO DE LUANCO

Don Francisco Ramírez Molina, Secretario del Juzgado Comarcal del concejo de Gosón (Luanco) y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral del expresado término.

Certifico: Que con fecha 13 de junio actual, y en reunión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral en cumplimiento a lo dispuesto es el artículo sexto del Decreto de 8 de junio del corriente año, B. O. del Estado correspondiente al día 9 del expresado mes, en relación con el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de

agosto de 1907, acordó, por unanimidad, designar los locales donde los electores de cada una de las secciones emitirán su sufragio en forma inequívoca, y que a continuación se enumeran.

Distrito primero

Sección primera: Escuela de Luanco.

Idem segunda: Instituto de Luanco.

Idem tercera: Colegio de niños, Luanco.

Idem cuarta: Escuela de Antrome-ro.

Idem quinta: Escuela de Cardo.

Idem sexta: Colegio de niñas de Luanco.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela de Bañugues.

Idem segunda: Escuela de San Jorge.

Idem tercera: Escuela de Vioño.

Idem cuarta: Escuela de Berdicio.

Idem quinta: Escuela de Viodo.

Idem sexta: Escuela de Nembro.

Distrito tercero

Sección primera: Escuela de Ambiedes.

Idem segunda: Escuela de Podes.

Idem tercera: Escuela de Laviana.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo ordenado en expresado Decreto, expido el presente, visado por el señor Presidente, en Luanco a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario, Francisco Ramírez Molina. Visto bueno: El Presidente.

MUNICIPIO DE LLANES

D. Salustio Pérez García, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanes y su término.

Habo saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día 14 del mes en curso para dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con los Decretos de la Presidencia del Gobierno, de 8 de junio de 1947, referentes a la Ley de Sucesión de la Jefatura del Estado y a las normas y al procedimiento, respectivamente, para la aplicación del Referendum, por unanimidad se han hecho las siguientes

tes designaciones de locales para Colegios Electorales para el Referéndum y cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año corriente.

Distrito primero

Sección primera: Escuela Graduada de Llanes, planta alta, Sección niños.

Idem segunda: Escuela Graduada de Llanes, planta alta, sección niñas.

Idem tercera: Escuela Graduada de Llanes, planta baja, sección niños.

Idem cuarta: Escuela Graduada de Llanes, planta baja, sección niñas.

Idem quinta: Escuela Nacional de Pancar.

Idem sexta: Escuela Nacional de Parres.

Idem séptima: Escuela Nacional de Porrúa.

Idem octava: Escuela Nacional de Poo.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela Nacional de Cué.

Idem segunda: Escuela Nacional de Andrín.

Idem tercera: Escuela Nacional de San Roque del Acebal.

Idem cuarta: Escuela Nacional de Vidiago.

Idem quinta: Escuela Nacional de Pendueles.

Idem sexta: Escuela Nacional de Santa Eulalia de Carranzo, sección niños.

Idem séptima: Escuela Nacional de Santa Eulalia de Carranzo, sección niñas.

Idem octava: Escuela Nacional de Purón.

Distrito tercero

Sección primera: Escuela Nacional de Ardisana.

Idem segunda: Escuela Nacional de Los Callejos.

Idem tercera: Escuela Nacional de La Malatería.

Idem cuarta: Escuela Nacional de Vibañó.

Idem quinta: Escuela Nacional de Caldueño, sección niños.

Idem sexta: Escuela Nacional de Caldueño, sección niñas.

Idem séptima: Escuela Nacional de Meré.

Distrito cuarto

Sección primera: Escuela Nacional de Nueva, sección niños.

Idem segunda: Escuela Nacional de Los Carriles.

Idem tercera: Escuela Nacional de Llamigo.

Idem cuarta: Escuela Nacional de Hontoria.

Idem quinta: Escuela Nacional de Naves.

Idem sexta: Escuela Nacional de Pría, sección niños.

Sección séptima: Escuela Nacional de Nueva, sección niñas.

Sección octava: Escuela Nacional de Pría, sección niñas.

Distrito quinto

Sección primera: Escuela Nacional de Posada, sección niñas.

Idem segunda: Escuela Nacional de Barro.

Idem tercera: Escuela Nacional de Celorio.

Idem cuarta: Escuela Nacional de Posada, sección niñas.

Idem quinta: Casa concejo de Lledías.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Estado, de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno referente a las normas para la aplicación del Referéndum, expido la presente en Llanes a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente, Salustio Pérez García. — El Secretario, P. H., Ricardo González.

MUNICIPIO DE MORCIN

Por el presente se hace saber que la Junta Municipal del Censo de mi Presidencia, en reunión celebrada el pasado día 14, entre otros adoptó el acuerdo de designar los Colegios Electorales para efectuar las próximas elecciones en cada local escuela de cada Distrito que a continuación se expresa, con expresión de las Secciones que a cada uno corresponde:

Santa Eulalia que comprende: Argame, San Esteban y Santa Eulalia, como Distrito primero.

La Foz que comprende: dicha parroquia, como Distrito segundo.

La Piñera que comprende: San Sebastian, Peñerudes y La Piñera como Distrito tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morcín, 20 de junio de 1947. — El Presidente de la Junta.

MUNICIPIO DE PEÑAMELLERA ALTA

Don José Díaz Rubin, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Peñamellera Alta.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia ha señalado para las votaciones del Referéndum que se

celebrarán el día 6 de julio próximo, los Colegios Electorales siguientes:

Sección primera.—Escuela de Niñas de Alles.

Sección segunda.—Edificio de la Sindical de Alles.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Alles.

Peñamellera Alta, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente, José Díaz Rubin.

MUNICIPIO DE PARRES

Don Vicente Somoano Berdasco, Secretario habilitado en funciones del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral del término de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada en este día por dicha Junta para la designación de Colegios Electorales en los que haya de celebrarse el Referéndum al proyecto de Ley para la Sucesión a la Jefatura del Estado, a que se refiere el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 del corriente, han resultado elegidos por unanimidad para los Distritos y Secciones que se expresan, los siguientes locales:

Distrito primero

Sección primera.—Arriendas, Escuela Nacional de Niños, primer grado.

Sección segunda.—Arriendos, Escuela Nacional de Niños, segundo grado.

Sección tercera.—Arriendas, Escuela Nacional de Niños, tercer grado.

Sección cuarta.—Arriendas, Escuela Nacional de Niñas, primer grado.

Sección quinta.—Fíos, Escuela Nacional de Niños.

Sección sexta.—Collía, Escuela Nacional de Niños.

Distrito segundo

Sección primera.—Soto de Dueñas, Escuela Nacional de Niños.

Sección segunda.—Llames, Escuela Nacional de Niños.

Sección tercera.—Llerandi, Escuela Nacional de Niños.

Sección cuarta.—Castiello, Escuela Nacional de Niños.

Distrito tercero

Sección primera.—San Juan de Parres, Escuela Nacional de Niños.

Sección segunda.—Vega de los Caseros, Escuela Nacional de Niños.

En cumplimiento de lo prescrito y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Arriendas, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Vicente Somoano.—V.º B.º: El Presidente, José G. Blanco.

MUNICIPIO DE RIBADESELLA

Don Fernando Gonzalez de la Cerra, Secretario sustituto de la Junta Municipal del Censo Electoral del Municipio de Ribadesella de la provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el archivo de esta Secretaría del Juzgado Comarcal de Ribadesella y en la documentación de la Junta Municipal del Censo Electoral, obra un acta que literalmente dice así:

«Junta Municipal del Censo Electoral de Ribadesella.—Sesión del día trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete. En la Sala de audiencia del Juzgado Comarcal de Ribadesella, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne la Junta Municipal del Censo Electoral del Municipio de Ribadesella y previamente convocados por el Sr. Presidente y con asistencia del Sr. Presidente y Juez Comarcal don Ricardo Garcia Herrera, los Vice-Presidentes y Vocales don Alberto de la Guardia y de la Guardia, y don Luis Caso de la Villa y los Vocales don César Cueto Prieto y don Casimiro Fernandez Valle, y don Saturnino Barro Bada, y don Ramón Lopez Rosete, y de mi el Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Ribadesella en funciones de Secretario Sustituto de la Junta.—Por el Sr. Presidente se da cuenta del objeto de la reunión y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º del Decreto de 8 de mayo de 1947, y el 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la designación de locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales del Municipio.—Previa deliberación y por unanimidad y de conformidad con lo aprobado en la sesión del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta cinco, se designa los siguientes locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales.

Distrito primero

Sección primera.—Escuela de niños de la villa.

Sección segunda.—Escuelas de niñas de la villa.

Sección tercera.—Escuela Mixta de Santianes.

Sección cuarta.—Escuelas de niños de Ucio.

Distrito segundo

Sección primera.—Escuelas de niñas del Carmen.

Sección segunda.—Escuelas de niños de Berbes.

Sección tercera.—Escuelas de niños de Leces.

Sección cuarta.—Escuelas de niños de Junco.

Distrito tercero

Sección primera.—Escuelas de niños de Collera.

Sección segunda.—Escuelas de niños de Guerres.

Asimismo se acuerda que esta Junta se reúna nuevamente el día veinte del corriente y hora de las doce del mismo, a fin de proceder

a la designación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de cada una de las Mesas correspondientes a las diez anteriores secciones y de conformidad con las propuestas que confeccionen la Delegación Sindical y la Alcaldía de esta villa de Ribadesella. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que previa lectura la aprueban todos los concurrentes, y la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en los sitios de costumbre, firmándola con el señor Presidente todos los Vocales de todo lo cual yo el Secretario certifico. Ricardo G. Herrera.—Alberto de la Guardia.—Luis Caso.—Saturnino Barro.—Ramón Lopez. C. Cueto. Casimiro Fernandez.—Fernando G. Cerra.—Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito y para que así conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido, sello y firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Ribadesella, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Gonzalez.—V.º B.º, El Presidente.

MUNICIPIO DE RIOSA

Don José Cabo González, Secretario en funciones de la Junta Municipal del Censo Electoral de Riosa.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este concejo, en sesión celebrada el día de hoy, acordó designar como locales, donde han de celebrarse las votaciones, con motivo del Referéndum convocado por el Gobierno, sobre la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado, los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Local Escuela de niños de La Vega.

Idem segunda: Local Escuela de niñas de La Vega.

Igualmente se acordó que la Cartería donde han de ser depositados los pliegos electorales, sea la única que existe en este Municipio, situada en la capital de este concejo.

Para que conste y remitir en virtud de lo acordado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Riosa a 13 de junio de 1947.—El Secretario: José Cabo González.—Visto bueno: El Presidente, *Manuel Alvarez.*

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Emilio Angel Alvarez Freije, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín de Oscos (Oviedo).

Doy fe: Que la referida Junta, en sesión celebrada en el día de hoy cumpliendo el artículo sexto del Decreto de 8 del actual, regulador del procedimiento para el Referéndum anunciado, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete, ha designado los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales en las dos secciones en que se divide este término municipal durante todo el año actual, y la oficina de Correos, a iguales fines, para todo el Municipio como sigue:

Sección primera, San Martín: Escuela (local) Unitaria, de niños, de esta villa.

Sección segunda, Labiarón: Local Escuela de asistencia Mixta, de Labiarón.

Cartería para ambas secciones: La rural de San Martín de Oscos (capital).

Y a los efectos de publicación, cumpliendo lo acordado por la Junta, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en San Martín de Oscos a 15 de junio de 1947.—El Secretario, Emilio Angel Alvarez Freije.—Visto bueno: El Presidente, Robustiano Méndez Sanpedro.

MUNICIPIO DE SARIOGO

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día trece del actual designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el mismo, y como Oficinas de Correos en cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Sección primero, Narzana: Escuela Nacional de niños de Narzana, Cartería de Sariogo.

Sección segunda, Santiago: Escuela Nacional de niños de Santiago, Cartería de Sariogo.

Y para que conste y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad al artículo 22 de la Ley electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del Señor Presidente en Sariogo, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, *José A. Cotarelo.*—Visto Bueno: El Presidente.

Don José Antonio Cotarelo Herrera, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Sariogo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, designo como Presidente, Adjuntos, suplentes e Interventores, que han de constituir las Mesas Electorales de este término municipal para el referéndum que fija las normas para la sucesión en la Jefatura del Estado, a los señores siguientes:

Sección primera, titulada Narzana:

Presidente: don Obdulio Rodríguez Fernández.

Adjunto primero: don José María Berros Hortal.

Adjunto segundo: don Manuel García Berros.

Suplente del Presidente: don Benigno Molleda Martínez.

Suplente del primer Adjunto: don Leoncio Casielles García.

Suplente del segundo Adjunto: don Francisco Fernández Díaz.

Interventor: don Aurelio Rodríguez Fernández.

Otro: don Luis Mayor Díaz.

Sección segunda titulada Santiago

Presidente, don Gustavo González Soler.

Adjunto primero, don Adolfo Gutiérrez Pérez.

Adjunto segundo, don Maximino Sopena Fernández.

Suplente del primer adjunto, don Dionisio Menéndez Bastian.

Suplente del segundo adjunto, don Rogelio Fernández Rimada.

Interventor, don Abelardo Palacio Solar.

Otro, don Fermín Menéndez Vivil.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo prevenido en los artículos 13 y siguientes del Decreto de 8 del actual y en la Ley de 8 de agosto de 1907, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Sariogo a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José A. Cotarelo.—Visto bueno: El Presidente.

MUNICIPIO DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Eliseo Pérez Alvarez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día de la fecha, acordó designar los locales para la celebración de elecciones que han de tener lugar el día seis de julio próximo y demás que pueda haber

en el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera.—La Escuela Nacional de Niños de esta villa.

Sección segunda.—La Escuela Nacional de Niñas de idem.

Para depositar los pliegos, la Cartería rural de esta localidad enclavada en esta villa.

Y para que conste expido la presente con el Visto bueno del señor Presidente en Santa Eulalia de Oscos a doce de junio del mil novecientos cuarenta y siete.—Eliseo Pérez.—V.º B.º: El Presidente.

MUNICIPIO DE VILLAYÓN

Fernando Paredes Alvarez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villayón, provincia de Oviedo.

Certifico: Que esta Junta en sesión del día de hoy acordó designar, como locales para Colegios Electorales de este término en los que se verificarán cuantas elecciones puedan tener lugar en el año actual de 1947 los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—La Escuela Pública de Niños de esta villa de Villayón.

Sección segunda.—La Escuela Pública de Niños sita en Valdedo.

Sección tercera.—El mismo Colegio de Valdedo.

Distrito segundo

Sección primera.—La Escuela Pública de Niños sita en Arbón.

Sección segunda.—La Escuela Pública de Niños sita en Parlero.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente por mandado y con el Visto bueno del Sr. Presidente en Villayón a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Paredes Alvarez.—V.º B.º, El Presidente.

MUNICIPIO DE YERNES Y TAMEZA

Don Antonio Alvarez García, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó, por unanimidad, la designación de locales que han de servir de Colegios Electorales para la celebración de las elecciones que tendrán lugar el día 6 de julio del año actual, y es como sigue:

— — — Distrito único

Sección primera: Escuela Nacional Mixta de Tameza.

Idem segunda: Escuela Nacional Mixta de Yernes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tameza, 16 de junio de 1947.—P. S. M.: El Secretario.—El Presidente, Antonio Alvarez.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial.